CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 16 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5. 8. fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/480/2025, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121042500765, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Amii, S.A. de C.V. registrado con el número de crédito 53269, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/480/2025. Conste. _______

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/480/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de junio de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Amii, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida 19 de Enero, Numero Exterior 601, Colonia del Maestro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP. 68010.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330121042500765.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 53269.

Fecha: 21 de abril de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121042500765, de fecha 21 de abril de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53269, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Amii, S.A. de C.V, con domicilio en: Avenida 19 de Enero, Numero Exterior 601, Colonia del Maestro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP. 68010 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de mayo de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce horas (un larco minutos del día 21 de mayo de 2025; me constituyo escilonente ro Avenida 19 de enero número exterior 601 colonia del Maestro Doscuera de Juares Ocisara, c. 2. 68010; para dar lumplimiento al mandanisto de Escuera que se me esceno llevere a cabo en el registrate lesal de Amil s. A. Die c. V. y recesardo de estar roca de manda para la constanto con la quida de la colicación de estar y son entrado por un arredio con la quida de la colicación de estar y son estado por un arredio de securida a quin solverto la presenta del representante legal de Amil s. A. Die c. V. a lo cual de securida de representante legal de entrande de securida de securida de securida de securida de representante legal de entrande de la representante legal de entrande de la representante legal de Amil s. A. Die c. V. a lo cual me balca desumpre de desta telegal de Amil s. A. Die c. V. a lo cual me balca desumpre de desta telegal de Amil s. A. Die c. V. a lo cual me balca desumpre de desta telegal de Amil s. A. Die c. V. a lo cual me balca desumpre de desta telegal de Amil s. A. Die c. V. a lo cual me balca desumpre de desta telegal de Amil s. A. Die c. V. a lo cual me balca desumpre de desta telegal de Amil s. A. Die contra con de desta de contra de desta de la contra de securida de la contra de de contra de la contra de del contra de la contra de del contra de la contra de de del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de del contra de la contra de

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121042500765, de fecha 21 de abril de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2, 1.2, 1, 2.1, y 1.2.1.2, 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121042500765, de fecha 21 de abril de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 01 de julio de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Oppreimación de Cobro Coacivo Subsecretaria de Ir. xesos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez

HDDS/MDC/asr

Página 3[3



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330121042500765

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE ABRIL DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMII, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA 19 DE ENERO, NÚMERO EXTERIOR 601, COLONIA DEL MAESTRO, OAXACA DE JUÁREZ,

OAXACA, CP. 68010

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53269

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2024/001214
FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE ENERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE ENERO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$5,428.50

ACTUALIZACION: \$32.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6.020.52

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,021.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPO | RTE HISTÓRICO |
|-----------|---|------|---------------|
| 0ACAAA001 | MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$ | 5,428.50 |
| | TOTAL | \$ | 5,428.50 |

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | | IMPORTE | | |
|-----------|---|----|----------|--|--|
| 0AAUAA001 | GASTOS. EJECUCIÓN. REQ.CREDITOS ENT.FED. | \$ | 560.00 | | |
| OACAABO02 | ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES | \$ | 32.02 | | |
| 0ACAAA001 | MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$ | 5,428.50 | | |
| | TOTAL | Ś | 6.020.52 | | |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número OAX/CI/2024/001214, de fecha 09 DE ENERO DE 2025, el CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente AMII, S.A. DE C.V., registrado y controlado bajo el número 53269, con importe \$ 5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.).

330121042500765



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330121042500765

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 13 DE ENERO DE 2025, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previstó en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,460.52 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,020.52 (SEIS MIL VEINTE PESOS 52/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,428.50)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 26 DE FEBRERO DE 2025 a 21 DE ABRIL DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 1 CENTRO



330121042500765

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| SACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | Marzo 2025 | | 139.161 | 1.0059 |
|-------------------------|------|------------|---|---------|------------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | Enero 2025 | _ | 138.343 | 2.0000 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de febrero de 2025, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 5,428.50 | X 1.0059 | = 5,460.52 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 5,460.52 | * |
|------------------------------------|-------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 560.00 | |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 6,020.52 | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 6,021.00 | De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente. |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el 330121042500765



CIAC: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

330121042500765

ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia qué se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué 330121042500765

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO



330121042500765

en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ.

KHT/AAST,

330121042500765







CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMII, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA 19 DE ENERO, NÚMERO EXTERIOR 601, COLONIA DEL MAESTRO, OAXACA DE JUÁREZ,

OAXACA, CP. 68010 REFERENCIA:

| DA7 | rac. | DEI | CRÉDITO | |
|-----|------|-----|---------|--|
| | | | | |

CRÉDITO NÚMERO: 53269

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2024/001214 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 09 DE ENERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE ENERO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,428.50

ACTUALIZACION: \$ 32.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,020.52

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,021.00

| 'n | , Oaxa | ca, sie | ndo |
|---|---------|---------|------|
| as horas conminutos del día | del | mes | de |
| del año 2025, el (la) C | | | |
| Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo | order c | nada e | n el |
| Mandamiento de Ejecución número 330121042500765, de 21 DE ABRIL DE 2025 emitido por el Lic. Migu | _ | | |
| Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la | | | |
| ngresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el d | | | |
| contribuyente) AMII, S.A. DE C.V., deudor (a) del crédito número 53269, persona a quien se dirige el | | | |
| jecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, c | | | |
| lomicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura | | | |
| ugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual | | | |
| | el q | ue | me |
| persono | | | |
| | | | |
| | | | |
| localizándose dicho domicilio e | ntre la | s calle | s de |
| y referencia | as que | coinc | iden |
| olenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además , persona que se encuentra en el de | por el | dicho | de |
| nctúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta en y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad lega | xpresar | nente | que |
| 330121042500765 | 0.555 | | |
| | | | |



CIAC: 1 CENTRO
NO. DE GONTROL

| con ei (de i personalidad | | rio(a) dei | manu | amiento de | ejecucion | uescrit | antenoi | mente, | acreuita | | n además e |
|---|---|--|----------------------------|--|--|--|---|-------------------------------------|--|---|---|
| estos | momer | itos | | - | | se | ide | ntifica | | con | (po |
| | | | | | | | | | número | de | (folio de(|
| | | expedi | aa p | or | en la que | constan | su fotogi | el rafía. no | ombre v f | irma autó | grafa; por i |
| que el suscr principales | rito Notificad | for-Ejecut rasg | | uien se le er | | la práct | | presen | | | |
| | | | | | | | | · asimi | smo el N | lotificado | r (a) Ejecuto |
| (a) ¶e reg | guiero me | indique | qué | actividades | realiza | en el | | domic | ilio, a | lo que | manifiest |
| | | | | icuentra en el que se actú | | | nicilio en | el que | se actúa | , la cual | corrobora |
| Acto seguid | lo al (a) C. | | | | | | | | ре | rsona qu | e atiende |
| su represent que manifie cabo la pres DE C.V.; fecha C | tante legal d esta expresar sente diligen | e AMII, S./ nente que cia, razón comp | A. DE C. por la coarece | tificador (a) .V.; persona aencuent cual y en virt (n), no mismo | a la que va tra presen ud de que obstante qu | dirigido te en es el contr de h | el manda tos momo ibuyente aber sid fue | entos e o su re lo cita er | o de ejecu n el dom presenta ado me atregado | ición ante icilio don nte legal diante d a en ta | es citado, a l de se lleva de AMII, S.A citatorio d l (la l virtud s |
| el (la) | | | | uien entende | | | | | | | dor-Ejecuto del (de la |
| cual su iden | tificación y c | aracterísti | cas que | edaron circur | nstanciada | s en el p | rimer pár | rafo de | la preser | ite acta. | |
| | | | | con quien | | | | | , proced | a acredit | arse ante |
| Notificador- | Ejecutor act | uante, a l | o que | manifiesta o | | | | | | ام امسخمتم | al Catada a |
| Oaxača, de; BAJO PROTE | | | | _bajo el núm as facultades | ero | | _, del Libr | ·o | de (l) | r | |
| | • | | | la persona d | | | | | | - | |
| saber que e | el motivo de | la presen | te, es i | llevar a cabo | la diligen | cia de re | equerimie | nto de | pago, pr | oporcion | ando a dich |
| persona | la cons | stancia | de | identificac , expedida | | úmero o. Heyne | r Ramírez | Ramíre | ez, Subse | | de fect e Ingresos c |
| la Secretaría | de Finanza: | del Pode | r Ejecut | tivo del Estac | | | | | | | |
| | | | | undo párrafo | | | | | 2000 | | |
| | | | - | del Estado de | | | | - | - | - | |
| | | | | 1, 2, 4, num | | | | | | | |
| | | | | ría de Finanz | | | | | | | |
| _ | | | | | | | | | | | |
| autógrafa, c | JOIL VIBCIICIO | ue: | | | | al | | | | | , mismo qu |

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) Notificador(a) Ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objectón alguna.

| llevar | _ | | | dili | gencia | de | requerimi comparec | ento d | e pag | до, у | en v | rirtud | de | que el | (la) | C. |
|---------|--------|----------|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------|------------|-----------|------------|-----------|---------|-------------------|------------|---------------------|---------------|
| media: | nte ci | tatorio | de f | | | | comparec | | | | | | | | | |
| | | | | | | | .52, prime | | | | | | | | | |
| | | | | | | | Asimismo, | | | | | | | | | |
| | | | | | | | ndo párra | | | | | | | | | |
| | | | | | - | - | ara el Esta | | _ | | | , | 5 41.144) | | | . |
| | | , | | | | | | | | | | | | | | |
| Acto s | eguid | o, el N | lotific | cador- | Ejecutoi | r hago | entrega a | la persor | a con | quien se | atiende | la dili | gencia | el origina | ıl con fi | rma |
| autógr | afa d | el man | ndam | iento (| de ejecu | ición ni | úmero 330 | 1210425 | 00765 | con fecha | 21 DE | ABRIL | DE 202 | 5, emitid | o por el | Lic. |
| Migue | lÁng | el Trini | idad I | Márqu | ez, Coo | rdinado | or de Cobr | o Coactiv | o, depe | ndiente (| de la Dii | recciór | de ing | resos y R | ecauda [,] | ción |
| de la S | Subse | cretari | ía de | Ingre | sos de la | a Secre | taría de F | inanzas d | el Pode | er Ejecuti | ivo del | Estado | , en cu | yo cump | limiento | o, el |
| Notific | ador | -Ejecut | tor R | EQUIE | RO SE | ACRE | DITE EL P | AGO DE | . CRÉD | IÙN OTIC | MERO | 53269 | deriva | do del | docume | ≥nto |
| detern | ninan | te OA) | K/CI/: | 2024/0 | 001214 | DE FEC | HA 09 DE | ENERO D | E 2025 | NOTIFICA | ADO EL | 13 DE | ENERO | DE 2025 | DE DO | NDE |
| SE DES | SPREN | IDEN I | LOS C | CONCE | PTOS a | que se | ha hecho | referenc | ia O El | L OTORG | AMIEN1 | O DE | LA GAR | ANTÍA D | EL INTE | RÉS |
| FISCAL | DE I | DICHO | CRÉ | DITO, | así com | no de l | los acceso | rios legal | es que | se encu | entran | detall | ados y | especific | ados e | n el |
| manda | mien | to de | ejecu | ición r | numero | 33012 | 10425007 | 65, causa | dos a la | a fecha d | e la em | isión (| del citad | do mand | amiento | o de |
| ejecuc | ión, á | corde | a lo d | dispue: | sto por l | os artíc | culos 21 y | 150 prime | r párra | fo fracció | ón I, seg | undo y | / quinto | párrafos | del Có | digo |
| Fiscal | de la | Fede | ració | n, vig | ente, in | nportes | que al c | día de ho | y, asci | enden a | la cant | tidad (| de \$ 5, | 460.52 (| CINCO | MIL |
| CUATR | OCIE | NTOS | SESE | NTA | PESOS ! | 52/100 | M.N.), \$ | 560.00 | (QUINI | ENTOS S | ESENTA | PESC | OS 00/1 | 100 M.N | .), imp | orte |
| actuali | zado | y gast | os de | e ejeci | ución, re | especti | vamente, | mismos q | ue sun | nados asc | ienden | a la c | antidad | total de | \$ 6,020 | 0.52 |
| (SEIS N | AIL VE | INTE F | PESO | S 52/1 | 00 M.N. | .), misn | na que fue | actualiza | da a la | fecha de | emisió. | n del n | nandam | iento de | referer | ıcia, |
| manife | stan | do p | рог | su | parte, | la | persona | a con | la | que s | se er | itiende | e la | diliger | icia d | que: |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | -, | | | . , | | | | | | <u></u> | · · · · · · · |
| | | · | | | | | | | | | <u> </u> | | | ···- | | |
| | | | | | | | | | | 11 // | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | - | ro a la | | | uien se ent | iende la d | iligenci | | • | nte act | a para l | | | ıcia, |
| hacién | dole | sab | er | que | todo | lo | testado | carece | de | valide | z, a | lo | que | manife | ≥stó | que |
| | | | | | | | | | | | | | _firma. | | | |
| No hai | niend | o mác | hach | os alla | hacer (| onstar | se da por | terminad | a la dili | icencia c | iendo la | ie. | | | h | oras |
| con 🤼 | | | | | | | a | | | | | | | | | |
| _ | | | | | | | eída, yent | | | | | | | | | |
| | | | | | | | ojas que la | | - | - | | | | | | |
| 33012 | | | | | | 1-5 1 | -, | 3 | Pu. 0 10 | | | - 404 1 | | , 103 pc | ., 50,103 | 400 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

| en | ella | intervinieron | у | quisieron | hacerlo, | excepto |
|--------|--------------------|--|----------------|--|---------------------|----------------|
| persor | na con quien se en | or-Ejecutor un ejemplar d tendió la diligencia con el del Código Fiscal de la Fe | l carácter men | ión en copia al carbó cionado, en cumplimie | | autógrafa a la |
| | LA PERSONA CO | N QUIEN SE ENTENDIÓ LA | A DILIGENCIA | EL (LA) N | iotificador(a)-ejec | CUTOR(A) |
| | | NOMBRE Y FIRMA | | | NOMBRE Y FIRMA | |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMII, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA 19 DE ENERO, NÚMERO EXTERIOR 601, COLONIA DEL MAESTRO, OAXACA DE JUÁREZ,

OAXACA, CP. 68010 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53269

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2024/001214 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE ENERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE ENERO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,428.50

ACTUALIZACION: \$ 32.02
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,020.52

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,021.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber 330121042500765



| CIAC: 1 CEN | NTRO | | | |
|-------------|-------------|--------|----------|---|
| No. DE CON | NTROL | | | |
| | 11 11 11 | | II II II | |
| | | | | ш |
| | | | | Ш |
| | 11111 | | | |
| | | | | |
| 33 | 01210 | 425007 | 00 | |

| C | | | , persor | na con quien se | atiende la dilig | encia, el derecho que |
|--|------------------------------------|--|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| el numeral 155, úl | timo párrafo, d | el Código Fiscal | | | | esigne dos testigos y |
| | | | | | | ose al orden previsto |
| en el artículo ant | es citado, aper | cibiéndolo que | de no hacer esto d | iltimo, el (la) l | Notificador (a)- | Ejecutor (a) haré tal |
| señalamiento, de o | conformidad co | n lo dispuesto er | n el numeral 156 de | Código Fiscal | de la Federació | n, vigente. |
| | | de lo anterior y | • | | | ículo 155 del Código |
| Fiscal de la | Federación, | vigente, en | • | árrafo, le | hago saber | al (a la) C. |
| | | | | | | encia de embargo, el |
| | | dos testigos que | | | | le embargo, a lo que |
| manifestó | que | | designa | (como) | TESTI | GOS (por:) |
| ani | e tal negativa e | xpresa de la per | sona con quien se a | tiende la dilige | ncia, para desi | gnar a los testigos de |
| | | | | | | de la Federación, el |
| Notificador-Ejecut | | | | • | <u> </u> | Ý V |
| | | | quier | ies en su | orden, se | identifican con |
| | | | y | · | | expedidas por |
| | | | con fechas | | | У |
| | | | - | - | _ | s, nombres y firmas |
| correspondientes, | C | quienes | tienen | su | domi | cilio en |
| 100 | | | s ser mayores de ed | | | |
| trabará el embargo igual manera se le | o, de conformid e informa que s | lad con lo estable se deberá sujeta | ecido en el numeral | 155 del Código ido en el artíc | o Fiscal de la Fe ulo citado, a lo | re el (los) cual (es) se deración, vigente, de o que manifiesta que do éstos: |
| NÚM. | | DESCRIPC | IÓN DE LOS BIENES | EMBARGADO: | 5 | CANTIDAD |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | • | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | 1 |
| - | | | | | | |
| | | | | | | 1 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330121042500765

| 71 I | | |
|-------|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | , | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | _ | |
| D : | | |
| 45. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |
| | | 1 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330121042500765

| El ejecutor actuante en cump | limiento al mandan | niento de ejecución número 33012104 | 2500765, de fecha 21 DE ABRIL DE |
|---------------------------------|------------------------|---|---------------------------------------|
| 2025 declara embargado(s) e | el (los) bien(es) ante | es precisado(s), los que en este acto _ | |
| quedando en depósito del C. | | 1.6.1 | , quien se identifica |
| fotografía nombro v firma e | num | nero de folio domicilio particular en la calle de | y en la que aparece su |
| | enaiando como su c | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| | código postal | número interior designado por | colonia |
| nárrafo | dal artú | culo 153 del Código Fiscal de la Federac | en terminos del |
| de depositario de los hienes e | embargados y nrote | esta su fiel y estricto cumplimiento, con | promotióndose a consequarios en |
| el domicilio | - mbargados y prote | | , y poner a |
| disposición de la Secretaría o | le Finanzas del Pod | er Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo | solicite: nersona a quien se hace |
| saber v gueda enterada de la | s sanciones previst | as en el artículo 112 del Código Fiscal d | de la Federación vigente nara los |
| depositarios que dispongan p | para sí o para otros. | del bien o bienes depositados, de su p | roducto o de las garantías que de |
| cualquier crédito fiscal se hul | | | . Table of all ind garantias que de |
| | | | |
| En atención a que el embarg | go decretado recae | sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fu | ndamento en el artículo 175 del |
| Código Fiscal de la Federació | on, vigente, le hago | saber al (a la) C. | , (por |
| conducto de la persona que | con quien se entie | nde la presente diligencia) que la base | para enajenación de los bienes |
| inmuebles embargados será | el de avalúo y par | ra negociaciones, el avalúo pericial, e | n los demás casos, la autoridad |
| practicară avaluo pericial. En | todos los casos, la | autoridad notificará personalmente o ¡ | por medio del buzón tributario el |
| avalúo practicado. | | | |
| F | | | |
| | decretado recae so | bbre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundame | |
| Fiscal de la C | Federación, | | saber al (a la) |
| | ia) que el costo de | (por conducto de los honorarios correspondientes al a | e la persona que con quien se |
| pase para la enaienación de la | ns hienes serán nag | ados por el deudor del crédito fiscal, el | valuo periciar para determinar la |
| en los términos del artículo 1 | 50 párrafos cuarto. | quinto y último del Código Fiscal de la l | Federación vigente |
| | , | quinter y artiffic del codigo i iscar de la | ederacion, vigente. |
| De igual forma, deberá cubrir | el importe correspo | ondiente a los gastos de ejecución origi | nados con motivo de la presente |
| liligencia de Embargo, acorde | e a lo establecido po | or el artículo 150, párrafo primero, frac | ción II, segundo y quinto párrafo. |
| en relación con el artículo 15 | 1 primer pårrafo fra | acción del Código Fiscal de la | Federación, vigente, en relación |
| con el Anexo 5 de la Resoluci | ón Miscelánea Fisca | al para el ejercicio 2025, publicado en | el Diario Oficial de la Federación |
| el 30 de diciembre de 2024, n | nismo que se detalla | a a continuación: | |
| | | | |
| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 5,460.52 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑA | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 560.00 | PRIMERO FRACCION II, SEGUNE | OO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL |
| IMPORTE CON GASTOS DE | \$ 6,020.52 | CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIO | ÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL |
| EJECUCIÓN | | ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN | MISCELÁNEA FISCAL PARA EL |
| | | EJERCICIO 2025, PUBLICADO EI | N EL DIARIO OFICIAL DE LA |
| * | | FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE | DE 2024 Y CON LO DISPUESTO |
| | | POR EL SEGUNDO Y TERCER PA | |
| INADODTE TOTAL | | L REGIAMENTO DEL CÓDICO EISCA | L DE LA ECDEDACIÓN VICENTE |
| IMPORTE TOTAL | 0.5.004.00 | REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCA | |
| REDONDEADO | \$ 6,021.00 | DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIN DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERA | 10 PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 |

330121042500765



CIAC: I CENTRO
No. DE CONTROL

330121042500765

| Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiendo haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, | e la diligencia, firme el acta para la debida constancia, , a lo que manifestó que firma (por). |
|--|--|
| No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día d levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas d cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a q | el mes de ; e su conocimiento asientan de puño y letra su firma en ue hava lugar, las personas que en ella intervinieron y |
| quisieron hacerlo, (excepto | , quien(es) se negó (negaron) a firmar), eentregando al carbón legible con firma autógrafa a la persona con |
| A PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL·(LA) DEPOSITARIO (A) |
| TESTIGO | TESTIGO |
| EL (LA) NOTIFICADOR(A) | EJECUTOR(A) |